



Libertad y Orden

## AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2019

( 04 ENE 2019 )

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2019"

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 2363 de 2015 y en concordancia el artículo 2° de la Resolución 029 de 2016:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional con base en la Ley de Presupuesto N° 1940 del 26 de noviembre de 2018, expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto N° 2467 del 28 de diciembre de 2018, junto con su anexo "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, tal y como lo establece el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, la presente desagregación presupuestal no altera la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente desagregación en las cuentas de Gastos de Personal, de Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, que conforman los Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, así:

WUP

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2019"

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2019
A							<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>21.967.133.158,00</b>
A	01						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.648.035.000,00</b>
A	01	01					<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>15.648.035.000,00</b>
A	01	01	01			10	<b>SALARIO</b>	<b>10.825.800.000,00</b>
A	01	01	01	001	01	10	SUELDO BÁSICO	8.270.208.492,00
A	01	01	01	001	03	10	PRIMA TECNICA SALARIAL	760.730.436,00
A	01	01	01	001	06	10	PRIMA DE SERVICIO	364.196.684,00
A	01	01	01	001	07	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	247.712.725,00
A	01	01	01	001	09	10	PRIMA DE NAVIDAD	803.580.117,00
A	01	01	01	001	10	10	PRIMA DE VACACIONES	379.371.546,00
A	01	01	02			10	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>3.941.428.000,00</b>
A	01	01	02	001		10	PENSIONES	1.353.379.711,00
A	01	01	02	002		10	SALUD	756.448.420,00
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS	917.278.511,00
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	385.718.456,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	46.454.832,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	289.288.842,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	192.859.228,00
A	01	01	03			10	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>880.807.000,00</b>
A	01	01	03	001	01	10	SUELDOS DE VACACIONES	340.000.000,00
A	01	01	03	001	02	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	145.148.855,00
A	01	01	03	001	03	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	43.838.611,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	280.400.301,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	11.713.649,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	59.705.584,00
A	02						<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.507.215.158,00</b>
A	02	02				10	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>4.507.215.158,00</b>
A	02	02	01			10	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>98.603.500,00</b>
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	90.463.500,00
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	8.140.000,00
A	02	02	02			10	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4.408.611.658,00</b>
A	02	02	02	005		10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1.030.000,00
A	02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	94.500.000,00
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.795.054.871,00
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.449.963.955,00
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	48.062.832,00
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20.000.000,00
A	03						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>907.404.000,00</b>
A	03	04					<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>111.736.000,00</b>
A	03	04	02			10	<b>PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>	<b>111.736.000,00</b>
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	111.736.000,00
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO PENSIONES)	30.000.000,00
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO PENSIONES)	81.736.000,00
A	03	10					<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>795.668.000,00</b>
A	03	10	01			11	<b>FALLOS NACIONALES</b>	<b>795.668.000,00</b>
A	03	10	01	001		11	SENTENCIAS	795.668.000,00
A	08						<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>904.479.000,00</b>
A	08	01				10	<b>IMPUESTOS</b>	<b>618.001.000,00</b>
A	08	01	02			10	<b>IMPUESTOS TERRITORIALES</b>	<b>618.001.000,00</b>
A	08	01	02	001		10	IMPUESTO PREDIAL	201.130.672,00
A	08	01	02	006		10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	416.870.328,00
A	08	04					<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>286.478.000,00</b>
A	08	04	01			11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	286.478.000,00

116

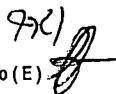
"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2019"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019 y rige a partir de la fecha de su expedición.

**CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
Dada en Bogotá, D.C. a los;

  
**MYRIAM CONTO POSADA**  
Secretaria General

Proyectó: Jaime Javier Rojas Quiroga - Subdirección Administrativa y Financiera



Aprobó: José Augusto Acosta Buitrago – Subdirector Administrativo y Financiero (E)



